



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Corrige Providencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá
Ejecutado: Platanillos Crocantes de Plátano S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2024-00027-00

Abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se aprecia que en efecto en la orden de pago se mencionó de manera incorrecta la denominación de la parte actora en la parte considerativa, así como el apoderado que la representa en la resolutive.

En orden a resolver, se tiene que el artículo 286 del C.G.P permite la corrección de providencias judiciales de oficio o a petición de parte en cualquier tiempo cuando de trate de error puramente aritmético o error por omisión, cambio o alteración de las palabras siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

Para el caso se trató entonces de un cambio o alteración de las palabras, es decir un error de transcripción, de modo que la solicitud se torna procedente en lo que toca al reconocimiento de personería, no así la mención en la parte considerativa sobre el nombre de la entidad, pues finalmente en la orden de pago se identifica con claridad el acreedor Banco de Bogotá S.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral octavo del auto calendado al 15-02-2024, para quedar así:

“OCTAVO: *RECONOCER personería para actuar en representación de la parte ejecutante al abogado Juan Carlos Zapata González de conformidad con el poder.”*

En lo demás la decisión permanece indemne.

SEGUNDO: DENEGAR la corrección de la mención del acreedor consignada en la parte considerativa del auto que libró



mandamiento de pago. Entiéndase para todos los efectos que el acreedor en este asunto es el Banco de Bogotá S.A.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta decisión en forma personal a la parte ejecutada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 48 del 04-04-2024